

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 724/2018

VIEDMA, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El expediente N° CO150/18, del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186; el Anexo III al Decreto H N° 1737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Gerenta Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial remite solicitud de sillas efectuada por el Director de la Escuela N° 53 de la ciudad de Cipolletti, las cuales han sido reemplazadas en la Cámara del Trabajo de esa ciudad, por encontrarse en estado de desuso, conforme se acredita a fs. 4.

Que previo a la recepción de los bienes, el Organismo beneficiario dejará expresada la conformidad por parte del titular de su Jurisdicción, lo cual será incorporado oportunamente al presente.

Que habiendo corrido vista de las presentes actuaciones a la Comisión Técnica Patrimonial del Poder Judicial, la misma a fs. 7 dictaminó que los bienes objeto de ser entregados en carácter de transferencia sin cargo se encuentran fuera de uso, consecuentemente no son de utilidad para este Poder, por lo que estimó conveniente proceder a la baja definitiva de los mismos.

Que por ello corresponde disponer la baja definitiva de los citados bienes que se detallan en el Anexo que integra la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98- y que los mismos sean transferidos sin cargo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, con destino a la Escuela N° 53 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cipolletti, para la mejor satisfacción de sus fines.

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete a fs. 11/12.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 inc. a) de la Ley Nro. 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la baja patrimonial de los bienes que se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente y ordenar su transferencia sin cargo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, con destino a la Escuela N° 53 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Autorizar la intervención del responsable del Departamento Patrimonio de este Poder para que efectúe los descargos correspondientes, encomendando a la Gerencia Administrativa con asiento en la ciudad de Cipolletti a coordinar con el citado Organismo la entrega del mobiliario objeto de la presente transferencia.

Artículo 3º.- Registrar, notificar al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

PEÑA - Contador General.